

# HOSPITAL NACIONAL ZACAMIL



Hospital Nacional “Dr. Juan José Fernández”, Zacamil, Mejicanos, S.S.

## VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

  
Licda. María Antonieta Oviedo Zaldívar  
Jefe UCP



**HOSPITAL**  
NACIONAL  
ZACAMIL



UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS

**CUENTA: HOSPITAL NACIONAL "DR. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ" ZACAMIL, MEJICANOS, S.S.**

SUMINISTRANTE: <b>VICTOR ADRIAN GONZALEZ MEJIA</b>		N° ORDEN DE COMPRA		<b>3215-070-2024</b>	
DUI:		N° SOLICITUD		<b>085-2024</b>	
		N° CONTRATACIÓN DIRECTA, Con Calificativo de Urgencia		<b>CP 040-2024</b>	
PLAZO DE ENTREGA: <b>DE 3 A 5 DÍAS HÁBILES DESPUES DE DISTRIBUCIÓN DE ORDEN DE COMPRA</b>		FECHA		<b>12 de Junio de 2024</b>	
LUGAR DE ENTREGA: <b>DEPTO. SERVICIOS GENERALES DEL HOSPITAL NACIONAL "DR. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ", ZACAMIL</b>					
UNIDAD SOLICITANTE: <b>DEPTO. SERVICIOS GENERALES.</b>			FORMA DE PAGO		
ADMON. DE ORDEN: <b>LIC. OMAR ENRIQUE PLEITEZ VILLEDA.</b>			CRÉDITO 60 DÍAS		
No.	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	PRECIO U. \$	TOTAL \$
1	<p><b>SOLICITADO:</b> CÓDIGO SINAB: 81208004, CÓDIGO ONU: 76111501, DESCRIPCIÓN: SERVICIO DE LIMPIEZA Y CONSERJERIA (VER TDR)</p> <p><b>SE OFRECE:</b> LAVADO PROFUNDO Y PULIDO DE PISO. Marca: EUROCLEANERS, Origen: EL SALVADOR, Vencimiento del producto: No Aplica.</p>	M2	1552.24	\$ 5.50	\$ 8,537.32
	<p><b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO:</b></p> <p>Área de clínica empresarial donde se encuentra instalado piso vinílico (52.72m2)</p> <p>Área de sala de partos, Emergencias donde se encuentra instalado piso vinílico (94.37m2)</p> <p>Área de Endoscopia donde se encuentra instalado piso vinílico (142.80 m2)</p> <p>Área de cirugía (terminada) donde se encuentra instalado piso vinílico (352.73m2)</p> <p>Área de cirugía (por terminar) donde se encuentra instalado piso vinílico (380.40m2)</p> <p>Área de Quirófano ( sin suspender atención) donde se encuentra instalado piso vinílico (89.22m2)</p> <p>Área de Quirófano (sin suspender atención) Donde se encuentra instalado piso vinílico (440m2)</p>				
<b>MONTO EN LETRAS: OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE ÁMERICA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS 32/100.</b>					<b>\$ 8,537.32</b>

**HOSPITAL**  
NACIONAL  
ZACAMIL



CIFRADO PRESUPUESTARIO			2024-3215-3-02-0202-21-2-54307			
<b>Específico</b>	54307		<b>Valor US \$</b>	\$ 8,537.32		Línea de trabajo 02-02
						Fondo: <i>PROPIOS</i>
<p>Este documento contractual se registrará bajo las leyes de la República de El Salvador.</p> <p>ADMINISTRADOR DE CONTRATO: Mediante Resolución Interna No. 297/2024, se nombró al respectivo administrador de orden de compra derivado del proceso de Comparación de Precios No. 040/2024, en particular para este documento contractual es: LIC. OMAR ENRIQUE PLEITEZ VILLEDA RENGLÓN: 1. Con número de telefono 2594-5007. Con fondos de SOLICITUD 10-SG-2024. Para efectos de seguimiento de contrato u orden de compra, será el Administrador(a) el responsable de solicitar la documentación pertinente para brindar los resultados en el sistema de COMPRASAL y realizar la liquidación del proceso en mención.</p>						
<p>LUGAR DE ENTREGA: El lugar de entrega de los bienes será en el departamento de Servicios Generales o la ejecución del Servicio, deberá presentarse en Servicios Generales previa coordinación con el Administrador(a) de Orden de Compra. <b><u>LA FECHA DE ENTREGA SURTIRA EFECTO A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTA ORDEN, POR PARTE DEL CONTRATISTA.</u></b></p>						
<p>PRECIO Y FORMA DE PAGO. El precio de la presente orden de compra es hasta por el monto de OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS 32/100. que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). EL HOSPITAL se obliga a pagar el valor del servicio entregado y recibido a satisfacción en la Unidad Financiera Institucional (UFI) en el plazo de sesenta días hábiles contados a partir del día posterior a la fecha de emisión del Quedan, el cual se emitirá cuando LA CONTRATISTA haya presentado la factura a nombre del Hospital Nacional “Dr. Juan José Fernández” Zacamil, Mejicanos, S.S., en duplicado cliente más seis copias conteniendo: a) firma del administrador de contrato, b) número del proceso, c) número de resolución de adjudicación, d) número de contrato, e) número de renglones, f) número de lote del producto entregado, g) fecha de vencimiento del producto entregado y h) detallar el 1 % de IVA en calidad de anticipo de dicho impuesto que será retenido por EL HOSPITAL por ser agente de retención del Ministerio de Hacienda; dicha factura debe presentarse dentro de los quince días hábiles posteriores a la fecha del acta de recepción de los productos junto con el acta referida y copia de la garantía de buena calidad. El pago podrá realizarse de las formas siguientes: a) pago electrónico: para ello LA CONTRATISTA debe presentar la Declaración de Cuentas Bancarias y b) pago con cheque; será LA CONTRATISTA quien comunique al EL HOSPITAL la forma de pago de su preferencia.</p>						
<p>PROCEDIMIENTO DE FACTURACIÓN Y TRAMITE DE QUEDAN: El Contratista deberá presentar 4 facturas correspondientes a 4 pagos del mismo monto, adjuntando las copias respectivas para el levantamiento de acta de recepción para facilitar el tramite de quedan.</p>						
<p><b>GARANTÍAS A PRESENTAR:</b></p> <p><b>Garantía de Cumplimiento Contractual.</b></p> <p>De conformidad al Art. 26 inc. 1 de la LCP en los casos de bienes de entrega inmediata no será necesaria la entrega de garantía de cumplimiento contractual. En los casos que la entrega de los bienes no sea de forma inmediata, es decir, que exceda de quince días hábiles, las INSTITUCIONES CONTRATANTES podrán solicitar garantía de cumplimiento.</p> <p>Para este proceso NO será necesaria la presentación de garantía.</p>						
<p><b>Prórrogas a contratos y órdenes de compra (Art. 159 LCP)</b></p> <p>El contrato podrá prorrogarse en su totalidad o según la necesidad, por una sola vez, y por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El titular de la institución emitirá resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga.</p> <p>El administrador de contrato deberá remitir a la UCP la solicitud de prórroga del contrato anexando los siguientes documentos: justificación de la prórroga, nota en la cual se le solicita a la contratista se pronuncie si está de acuerdo en que se prorrogue el contrato, nota de la contratista en la cual acepta la prórroga, monto estimado de la misma e informe favorable del administrador de contrato.</p>						
<p><b>Retrasos no imputables al Contratista (Art. 158 LCP)</b></p> <p>Si el retraso del contratista se debiera a causa no imputable al mismo debidamente comprobada, tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido, y el mero retraso no dará derecho al contratista a reclamar una compensación económica adicional. La solicitud de prórroga deberá dirigirse y presentarse al Administrador del Contrato dentro del plazo contractual pactado para la ejecución de la obra, a dicha solicitud deberá adjuntarse la documentación probatoria respectiva, en idioma castellano.</p>						

HOSPITAL  
NACIONAL  
ZACAMIL



**Modificaciones Contractuales (Art. 158 LCP)**

El hospital podrá modificar los contratos en ejecución regidos por la Ley de Compras Públicas, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas. Para lo cual La Contratista presentará al Administrador de Contrato, solicitud de modificación al contrato, siempre que se trate de causas no imputables a la misma, adjuntando las justificaciones comprobaciones correspondientes, debiendo el Administrador de contrato remitir dicha documentación, con la opinión técnica respectiva.

Cuando el hospital por necesidades imprevistas requiera modificaciones durante la ejecución del contrato, el Administrador de Contrato, elaborará solicitud y adjuntará la justificación correspondiente, con la anuencia de la Contratista, y disponibilidad presupuestaria en caso que aplique, para ser presentada a la UCP.

Para efectos de la LCP, se entenderá por circunstancias imprevistas, aquel hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda a caso fortuito o fuerza mayor Art. 115 LCP.

La comprobación de dichas circunstancias será responsabilidad del titular del hospital.

**Extinción, caducidad, mutuo acuerdo y revocación del Contrato (Art. 166, 167, 168, 169 LCP)**

En caso que la contratista no entregue el suministro en el plazo establecido en el contrato o en caso que la solicitud de prórroga sea denegada conforme a derecho, el contrato quedará sujeto a opción del hospital de hacerse caducar y proceder de manera inmediata a hacer efectiva la garantía respectiva y dicho contratista no podrá ser tomado en cuenta para otros procesos de adquisiciones.

**Sanciones**

El incumplimiento contractual aplicará inhabilitaciones, multas por mora y forma de extinción contractual con sus consecuencias de acuerdo al Art.76 y 175 de la Ley de Compras Públicas.

**Plazos de Reclamos (Art. 170 LCP)**

El administrador de orden de compra u contrato, nombrado bajo resolución interna, en las cuales, a partir de la suscripción o distribución del contrato y durante el periodo de plazo de entrega y/o recepción formal, dentro del cual la institución y/o administrador de contrato deberá formular los reclamos correspondientes y si esto no ocurriere se entenderá extinguida toda la responsabilidad de parte del contratista, salvo disposición legal expresa en contrario.

GESTIONÓ (UCP)	AUTORIZÓ (DIRECTOR)	REGISTRÓ (UFI)	PROVEEDOR: Nombre, Firma, Fecha y Sello.

MAO/aa